

COMPROBACIÓN EXTRANJEROS CON TARJETA DE RESIDENCIA (Permanente, Larga Duración o de Régimen Comunitario)

En virtud del acuerdo del Consejo de empadronamiento de 27 de junio de 2008 y de la Resolución del 30 de enero de 2015 del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, debe procederse a la comprobación periódica de la continuidad de la residencia a todos los EXTRANJEROS CON TARJETA DE RESIDENCIA (permanente, Larga duración o de régimen comunitario). Como sea que en su caso, no ha realizado ninguna gestión en el PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES desde hace más de CINCO años, deberá proceder a su renovación.

Con el fin de realizar la comprobación de su residencia deberá comparecer PERSONALMENTE con un documento de identidad O podrá comparecer una tercera persona debidamente autorizada, aportando AUTORIZACIÓN ANEXA escrita por usted, fotocopia del documento de la persona a realizar la comprobación y original del documento de la persona autorizada.

En el caso de no comparecer, se procederá a iniciar expediente de baja de oficio y comunicarlos al Instituto Nacional de Estadística.

MUY IMPORTANTE

En el caso de realizarse un CAMBIO DE DOMICILIO en el momento de la renovación no podrá realizarse mediante autorización sino de forma presencial.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE EXTRANJEROS COMUNITARIOS NO INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS

INTERESADO/A	
Nombre y Apellidos:	
Dirección del empadronamiento:	
NIF/PASAPORTE/CEDULA IDEN	TIDAD:
Teléfono:	Correo electrónico:
AUTORIZADO/A	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
DNI/NIF/PASAPORTE/CEDULA I	DENTIDAD:
Teléfono:	Correo electrónico:
Documento original del autoriz Fotocopia documento del Inte Carta recibida por correo ordi El interesado autoriza al autorizad Habitantes de este municipio. Firma del interesado	resado
Fdo.:	Fdo.:

Departamento del Padrón Municipal de Inca Planta Baja